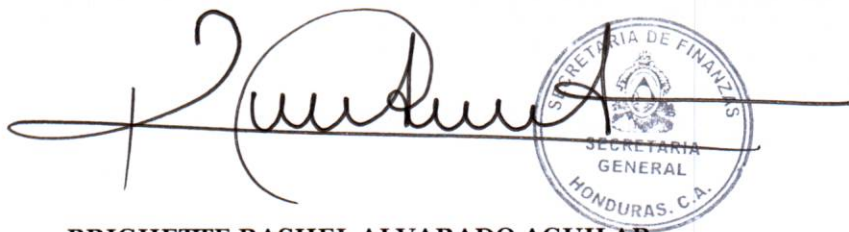




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **FRANCIS VANESSA ROQUE CRUZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-198-2020**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “PERSONAMIENTO. - SE SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES. -TRÁMITE.”** presentado por la abogada **ALBA MARCELA NIETO RUBIO**, mayor de edad, hondureña, casada, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 12909, con oficinas profesionales ubicadas en la firma PricewaterhouseCoopers Honduras, en la Residencial Loma Lina Norte, calle Diagonal Gema, bloque F, Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.**, quien a su vez delega el poder con que actúa en la abogada **FRANCIS VANESSA ROQUE CRUZ**, quien es mayor de edad, soltera, hondureña, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 12805, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio PwC Honduras, en la colonia Loma Linda Norte, Diagonal Gema, celular número 3174-9475 y correo electrónico francis.roque@pwc.com los cuales se manda agregar a sus antecedentes. **EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por personada a la abogada **ALBA MARCELA NIETO RUBIO** y a su vez por delegado el poder en la abogada **FRANCIS VANESSA ROQUE CRUZ**. **3)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 56, 57, 64 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. -(FYS) OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”**. – De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG